



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 303-  
2024/MDLM-OGAF**

La Molina, 31 de octubre de 2024

**VISTO:** El Informe N° 0584-2024-MDLM-GDHE-SPSS y el Informe N° 0585-2024-MDLM- GDHE-SPSS, de la Subgerente de Programas Sociales y Salud, solicitando se inicien los procesos administrativos para el pago de propinas o estipendios a actores sociales en cumplimiento del compromiso 1: Mejora del estado nutricional y salud de gestantes y niños hasta los 12 meses para prevenir la anemia, enmarcadas en el Decreto Supremo N° 318-2023-EF”, correspondiente al mes de septiembre de 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 088-2023/MDLM, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de La Molina correspondiente al año fiscal 2024;

Que mediante D.S 005-2020-MIDIS, se aprueba del diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; asimismo la Resolución Ministerial N° 066-2020/MIDIS, aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS Documento Técnico para la Implementación de la Red de Soporte para la persona Adulta Mayor con Altos Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa frente al covid-19;

Que, mediante Resolución Administrativa de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 002-2024-MDLM/OGAF, de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Distrital de la Molina para el ejercicio fiscal 2024;

Que, a través del Memorando N° 2864-2024-MDLM-OGAF de fecha 22 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita la Certificación Presupuestal por el importe de S/ 12,240.00 (Doce mil doscientos cuarenta y 00/100 soles) y S/ 800.00 (Ochocientos y 00/100 soles), respecto a la “Planilla de retribución de Actores Sociales en cumplimiento del compromiso 1 : Mejora del estado nutricional y salud de niños menores, de gestantes y niños y niñas hasta los 12 meses para la prevención de la anemia, correspondiente al mes de septiembre 2024”;

Que, mediante Memorando N° 3225-2024-MDLM-OGPPDI de fecha 24 de octubre de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional expide el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000001542 por el monto de S/ 12,240.00 (Doce mil doscientos cuarenta y 00/100 soles) y N° 0000001543 por el monto de S/ 800.00 (Ochocientos y 00/100 soles), cuya aprobación se efectúa conforme a lo dispuesto en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del art. 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Informe N° 0584-2024-MDLM-GDHE-SPSS y el Informe N° 0585-2024-MDLM- GDHE-SPSS, ambos de fecha 17 de octubre de 2024 la Subgerencia de Programas Sociales y





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Salud solicita se inicien los procedimientos administrativos para el pago de propinas o estipendios a Actores Sociales en cumplimiento del compromiso, respecto a la mejora del estado del estado nutricional y salud de gestantes y niños hasta los 12 meses para prevenir la anemia, correspondiente al mes de septiembre de 2024, cuyo monto es de 12,240.00 (Doce mil doscientos cuarenta y 00/100 soles) y S/ 800.00 (Ochocientos y 00/100 soles), haciendo un total de S/ 13,040.00 (Trece mil cuarenta y 00/100 soles) y se adjunta el Informe N° 0055-2024-MDLM-GDHE-SPSS-MFR y el Informe N° 0056-2024-MDLM-GDHE-SPSS-MFR, ambos del 15 de octubre del 2024, con la planilla de actores sociales, los cuales perciben por cada visita S/ 20.00 (veinte y 00/100 soles) según el siguiente detalle:

N°	ACTORES SOCIALES	CANTIDAD DE VISITAS	MONTO S/
1	GUTIERREZ LUNA NANCY ELENA	42	840.00
2	MEZA UNTIVEROS JUANA MARÍA	38	760.00
3	SANCHEZ ROJAS ADA EDITH	20	400.00
4	ROBLES CRUZ ALEJANDRINA HERMELINDA	51	1,020.00
5	EGOAVIL MEZA CHRISTIAN ANGEL	15	300.00
6	MENESES MANCILLA YAGNA ISABEL	44	880.00
7	SALVATIERRA HUAMANI MARÍA ISABEL	35	700.00
8	SALVATIERRA HUAMANI LIA MEDALI	41	820.00
9	VARGAS ALVAREZ CAROLE MELYSSA	47	940.00
10	EGOAVIL MEZA JENIFER CLAUDIA	37	740.00
11	GARRO ROBLES JHOSELYN WENDY	48	960.00
12	MANDUJANO ARROYO DAVID ALEXANDER	39	780.00
13	LAVALLE ELSCANO ELIANA	20	400.00
14	TEJADA LUPA DE SALAZAR ANDREA ROSMERI	30	600.00
15	SEGURA BARRUTIA SARA ELIZABETH	09	180.00
16	AMADO MALPARTIDA AYSHA AILIN	32	640.00
17	RODRIGUEZ FAJARDO DE ORE ROSA MARÍA	32	640.00
18	ARONES TUPIA DANIELA	5	100.00
19	PONCE MEJÍA GABRIELA JESÚS	5	100.00
20	NICOLÁS NEYRA CESAR AUGUSTO	8	160.00
21	QUISPE JIMÉNEZ CLAUDIA MADRID	7	140.00
22	SANTOS EVANGELISTA YODER SUGAR	7	140.00
TOTAL		612	12,240.00

N°	ACTORES SOCIALES	CANTIDAD DE VISITAS	MONTO S/
1	SEGURA BARRUTIA SARA ELIZABETH	15	300.00
2	AMADO MALPARTIDA AYSHA AILIN	11	220.00
3	MENESES MANCILLA YAGNA ISABEL	2	40.00
4	VARGAS ALVAREZ CAROLE MELYSSA	10	200.00
5	TEJADA LUPA DE SALAZAR ANDREA ROSMERI	2	40.00
TOTAL		40	800.00

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de la Molina, aprobado por la Ordenanza N° 441/MDLM (año 2023), cuya versión actualizada ha sido aprobada por la Ordenanza N° 0448/MDLM (año 2024), prescribe en su artículo 39 que son funciones de la Oficina General de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y Supervisar los fondos y valores financieros de la municipalidad, canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondiente por los compromisos contraídos de conformidad con las normas que rigen el





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

sistema de Tesorería; y en uso de las atribuciones conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR**, el pago de 27 actores sociales, correspondiente al mes de septiembre de 2024, en atención al cumplimiento del compromiso, respecto “a la mejora del estado nutricional y de salud de niños menores de gestantes y niñas y niños hasta los 12 meses para la prevención de anemia”, por el importe de S/ 13,040.00 (Trece mil cuarenta y 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Contabilidad y Costos, Oficina de Tesorería, realice el procedimiento administrativo para el pago de Actores Sociales.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes interesadas, relacionadas con el procedimiento para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución a través de la página web.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
JULIO CORDOVA VELASQUEZ  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

